CONTRATO N° 001-2025

CONTRATANTE: GRUPO VAMOCI S.A.S.
NIT: 901.795.862-1
DIRECCIÓN: CL 98 N°104 – 78, INT. 201
CIUDAD: APARTADÓ
TELÉFONO: 3117076535

CONTRATISTA: LUIS MIGUEL RIVAS PEREA
C.C. 1.027.941.160
CIUDAD: APARTADÓ

Entre los suscritos a saber, **DAVINSON VARGAS MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal del **GRUPO VAMOCI S.A.S.** con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y de otra parte **LUIS MIGUEL RIVAS PEREA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO SISTEMAS PUBLICOS DE BICILETAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para fines legales y fiscales, el monto total de este contrato se calcula en UN MILLON CINCUENTA MIL ($1.050.000) por los 15 días trabajados.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de ejecución de QUICE (15) DIAS, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna, en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.
2. En los eventos en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
5. Por aviso por parte de EL CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación.
6. Por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA, el contrato sin autorización escrita de EL CONTRATANTE.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual dará aviso a EL CONTRATISTA con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo de EL CONTRATANTE.
6. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
8. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: Si a la fecha de terminación del contrato quedaren pendientes actividades por cumplir, se continuará ejecutando hasta la culminación de estas, sin que por ello se entienda prorrogado este contrato

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Pagar la seguridad social en la fecha establecida en el Decreto 923 de 2017, de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad y presentar las copias de la planilla y recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de suministro.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
6. Solicitar al municipio, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas las siguientes:

1. Contratar el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en el programa de bicicletas.
2. Proporcionar camisetas con el fin de garantizar la identificación de los operarios del sistema.
3. Ejecutar y liderar el proceso de inscripción a través de los canales dispuestos; jornada de inscripción en la Terminal de transporte e ingreso al micrositio del programa de bicicletas para lo estipulado.

4. Verificar que los usuarios cumplan los requisitos para poder acceder al servicio, y entreguen la documentación anexa requerida acorde al formulario de inscripción.
5. Acompañar a los usuarios en la firma del contrato de uso de la bicicleta de acuerdo con el canal utilizado por el usuario.
6. Realizar el préstamo y recepción de bicicletas conforme a los formatos definidos, digitalización de información, y diligenciar diariamente los formatos para el registro de préstamos y recepción de las bicicletas donde se deje constancia del estado de estas. El horario de atención del sistema es: Lunes a viernes de 6:00 am a 8:00PM Sábados de 6:00am a 3:00PM.
7. Atender el canal de respuesta a inquietudes de los usuarios.
8. Reportar al mecánico de bicicletas para realizar los mantenimientos correctivos.
9. Realizar Limpieza interna de las estaciones.
10. Realizar apoyo transversal en la ejecución de actividades operativas y apoyar todas las actividades del proceso necesarias de la etapa preliminar del programa de bicicletas.
11. Entregar informe mensual de préstamos y recepción de bicicletas.
12. Entregar informe de mantenimiento de bicicletas.
13. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios nuevos registrados
14. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios antiguos
15. Entrega de contratos firmados en las jornadas.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de EL CONTRATISTA, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante EL CONTRATANTE.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos de este contrato y en el evento en que LAS PARTES no logren una solución directa de sus controversias, LAS PARTES expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, LAS PARTES constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes, que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO III: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

QUINTA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes, que el lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Apartadó, el día 05 de Diciembre de 2025.

DAVINSON VARGAS MURILLO
C.C. 1.076.326.702
Representante legal
GRUPO VAMOCI S.A.S.
EL CONTRATANTE

LUIS MIGUEL RIVAS PEREA
C.C. 1.027.941.160
EL CONTRATISTA

CONTRATO N° 002-2025

CONTRATANTE: GRUPO VAMOCI S.A.S.
NIT: 901.795.862-1
DIRECCIÓN: CL 98 N°104 – 78, INT. 201
CIUDAD: APARTADÓ
TELÉFONO: 3117076535

CONTRATISTA: MADELEIN ALEXANDRA GRISALES LOAIZA
C.C. 1.027.945.921
CIUDAD: APARTADÓ

Entre los suscritos a saber, **DAVINSON VARGAS MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal del **GRUPO VAMOCI S.A.S.** con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y de otra parte **MADELEIN ALEXANDRA GRISALES LOAIZA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO SISTEMAS PUBLICOS DE BICILETAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para fines legales y fiscales, el monto total de este contrato se calcula en UN MILLON CINCUENTA MIL ($1.050.000) por los 15 días trabajados.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de ejecución de QUICE (15) DIAS, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna, en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.
2. En los eventos en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
5. Por aviso por parte de EL CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación.
6. Por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA, el contrato sin autorización escrita de EL CONTRATANTE.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual dará aviso a EL CONTRATISTA con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo de EL CONTRATANTE.
6. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
8. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: Si a la fecha de terminación del contrato quedaren pendientes actividades por cumplir, se continuará ejecutando hasta la culminación de estas, sin que por ello se entienda prorrogado este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:
1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Pagar la seguridad social en la fecha establecida en el Decreto 923 de 2017, de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad y presentar las copias de la planilla y recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de suministro.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
6. Solicitar al municipio, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas las siguientes:

1. Contratar el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en el programa de bicicletas.
2. Proporcionar camisetas con el fin de garantizar la identificación de los operarios del sistema.
3. Ejecutar y liderar el proceso de inscripción a través de los canales dispuestos; jornada de inscripción en la Terminal de transporte e ingreso al micrositio del programa de bicicletas para lo estipulado.

4. Verificar que los usuarios cumplan los requisitos para poder acceder al servicio, y entreguen la documentación anexa requerida acorde al formulario de inscripción.
5. Acompañar a los usuarios en la firma del contrato de uso de la bicicleta de acuerdo con el canal utilizado por el usuario.
6. Realizar el préstamo y recepción de bicicletas conforme a los formatos definidos, digitalización de información, y diligenciar diariamente los formatos para el registro de préstamos y recepción de las bicicletas donde se deje constancia del estado de estas. El horario de atención del sistema es: Lunes a viernes de 6:00 am a 8:00PM Sábados de 6:00am a 3:00PM.
7. Atender el canal de respuesta a inquietudes de los usuarios.
8. Reportar al mecánico de bicicletas para realizar los mantenimientos correctivos.
9. Realizar Limpieza interna de las estaciones.
10. Realizar apoyo transversal en la ejecución de actividades operativas y apoyar todas las actividades del proceso necesarias de la etapa preliminar del programa de bicicletas.
11. Entregar informe mensual de préstamos y recepción de bicicletas.
12. Entregar informe de mantenimiento de bicicletas.
13. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios nuevos registrados
14. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios antiguos
15. Entrega de contratos firmados en las jornadas.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de EL CONTRATISTA, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante EL CONTRATANTE.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos de este contrato y en el evento en que LAS PARTES no logren una solución directa de sus controversias, LAS PARTES expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, LAS PARTES constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes, que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO III: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

QUINTA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes, que el lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Apartadó, el día 05 de Diciembre de 2025.

DAVINSON VARGAS MURILLO
C.C. 1.076.326.702
Representante legal
GRUPO VAMOCI S.A.S.
EL CONTRATANTE

Madelein Grisales

MADELEIN ALEXANDRA GRISALES LOAIZA
C.C. **1.027.945.921**
EL CONTRATISTA

CONTRATO N° 003-2025

CONTRATANTE: GRUPO VAMOCI S.A.S.
NIT: 901.795.862-1
DIRECCIÓN: CL 98 N°104 – 78, INT. 201
CIUDAD: APARTADÓ
TELÉFONO: 3117076535

CONTRATISTA: KEVIN ALEXANDER PITALUA MORENO
C.C.1.027.945.880
CIUDAD: APARTADÓ

Entre los suscritos a saber, **DAVINSON VARGAS MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal del **GRUPO VAMOCI S.A.S.** con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y de otra parte **KEVIN ALEXANDER PITALUA MORENO**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO SISTEMAS PUBLICOS DE BICILETAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para fines legales y fiscales, el monto total de este contrato se calcula en UN MILLON CINCUENTA MIL ($1.050.000) por los 15 días trabajados.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de ejecución de QUICE (15) DIAS, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna, en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.
2. En los eventos en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
5. Por aviso por parte de EL CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación.
6. Por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA, el contrato sin autorización escrita de EL CONTRATANTE.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual dará aviso a EL CONTRATISTA con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo de EL CONTRATANTE.
6. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
8. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: Si a la fecha de terminación del contrato quedaren pendientes actividades por cumplir, se continuará ejecutando hasta la culminación de estas, sin que por ello se entienda prorrogado este contrato

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:
1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Pagar la seguridad social en la fecha establecida en el Decreto 923 de 2017, de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad y presentar las copias de la planilla y recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de suministro.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
6. Solicitar al municipio, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas las siguientes:

1. Contratar el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en el programa de bicicletas.
2. Proporcionar camisetas con el fin de garantizar la identificación de los operarios del sistema.
3. Ejecutar y liderar el proceso de inscripción a través de los canales dispuestos; jornada de inscripción en la Terminal de transporte e ingreso al micrositio del programa de bicicletas para lo estipulado.

4. Verificar que los usuarios cumplan los requisitos para poder acceder al servicio, y entreguen la documentación anexa requerida acorde al formulario de inscripción.
5. Acompañar a los usuarios en la firma del contrato de uso de la bicicleta de acuerdo con el canal utilizado por el usuario.
6. Realizar el préstamo y recepción de bicicletas conforme a los formatos definidos, digitalización de información, y diligenciar diariamente los formatos para el registro de préstamos y recepción de las bicicletas donde se deje constancia del estado de estas. El horario de atención del sistema es: Lunes a viernes de 6:00 am a 8:00PM Sábados de 6:00am a 3:00PM.
7. Atender el canal de respuesta a inquietudes de los usuarios.
8. Reportar al mecánico de bicicletas para realizar los mantenimientos correctivos.
9. Realizar Limpieza interna de las estaciones.
10. Realizar apoyo transversal en la ejecución de actividades operativas y apoyar todas las actividades del proceso necesarias de la etapa preliminar del programa de bicicletas.
11. Entregar informe mensual de préstamos y recepción de bicicletas.
12. Entregar informe de mantenimiento de bicicletas.
13. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios nuevos registrados
14. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios antiguos
15. Entrega de contratos firmados en las jornadas.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de EL CONTRATISTA, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante EL CONTRATANTE.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos de este contrato y en el evento en que LAS PARTES no logren una solución directa de sus controversias, LAS PARTES expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, LAS PARTES constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes, que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

PARÁGRAFO III: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

QUINTA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes, que el lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Apartadó, el día 05 de Diciembre de 2025.

DAVINSON VARGAS MURILLO
C.C. 1.076.326.702
Representante legal
GRUPO VAMOCI S.A.S.
EL CONTRATANTE

KEVIN PITALUA MORENO
C.C. 1.028.014.527
EL CONTRATISTA

CONTRATO N° 004-2025

CONTRATANTE: GRUPO VAMOCI S.A.S.
NIT: 901.795.862-1
DIRECCIÓN: CL 98 N°104 – 78, INT. 201
CIUDAD: APARTADÓ
TELÉFONO: 3117076535

CONTRATISTA: JAMES CARDONA GONZÁLEZ
C.C.1.027.945.880
CIUDAD: APARTADÓ

Entre los suscritos a saber, **DAVINSON VARGAS MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Apartadó, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal del **GRUPO VAMOCI S.A.S.** con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, y de otra parte **JAMES CARDONA GONZÁLEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando a nombre propio con domicilio en el municipio de Apartadó - Antioquia, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO SISTEMAS PUBLICOS DE BICILETAS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Para fines legales y fiscales, el monto total de este contrato se calcula en UN MILLON CINCUENTA MIL ($1.050.000) por los 15 días trabajados.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá un término de ejecución de QUICE (15) DIAS, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna, en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.
2. En los eventos en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
5. Por aviso por parte de EL CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación.
6. Por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA, el contrato sin autorización escrita de EL CONTRATANTE.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE, para lo cual dará aviso a EL CONTRATISTA con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo de EL CONTRATANTE.
6. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
8. Por incumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO I: Si a la fecha de terminación del contrato quedaren pendientes actividades por cumplir, se continuará ejecutando hasta la culminación de estas, sin que por ello se entienda prorrogado este contrato

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Pagar la seguridad social en la fecha establecida en el Decreto 923 de 2017, de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad y presentar las copias de la planilla y recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de suministro.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
6. Solicitar al municipio, la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Son obligaciones específicas las siguientes:

1. Contratar el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en el programa de bicicletas.
2. Proporcionar camisetas con el fin de garantizar la identificación de los operarios del sistema.
3. Ejecutar y liderar el proceso de inscripción a través de los canales dispuestos; jornada de inscripción en la Terminal de transporte e ingreso al micrositio del programa de bicicletas para lo estipulado.

4. Verificar que los usuarios cumplan los requisitos para poder acceder al servicio, y entreguen la documentación anexa requerida acorde al formulario de inscripción.
5. Acompañar a los usuarios en la firma del contrato de uso de la bicicleta de acuerdo con el canal utilizado por el usuario.
6. Realizar el préstamo y recepción de bicicletas conforme a los formatos definidos, digitalización de información, y diligenciar diariamente los formatos para el registro de préstamos y recepción de las bicicletas donde se deje constancia del estado de estas. El horario de atención del sistema es: Lunes a viernes de 6:00 am a 8:00PM Sábados de 6:00am a 3:00PM.
7. Atender el canal de respuesta a inquietudes de los usuarios.
8. Reportar al mecánico de bicicletas para realizar los mantenimientos correctivos.
9. Realizar Limpieza interna de las estaciones.
10. Realizar apoyo transversal en la ejecución de actividades operativas y apoyar todas las actividades del proceso necesarias de la etapa preliminar del programa de bicicletas.
11. Entregar informe mensual de préstamos y recepción de bicicletas.
12. Entregar informe de mantenimiento de bicicletas.
13. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios nuevos registrados
14. Entrega de base de datos actualizada de los usuarios antiguos
15. Entrega de contratos firmados en las jornadas.

PARÁGRAFO II: EL CONTRATISTA hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de EL CONTRATANTE. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de EL CONTRATISTA, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante EL CONTRATANTE.

NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Para todos los efectos de este contrato y en el evento en que LAS PARTES no logren una solución directa de sus controversias, LAS PARTES expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, LAS PARTES constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes, que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que EL CONTRATISTA llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, EL CONTRATISTA autoriza irrevocablemente a EL CONTRATANTE para que consulte tal información en dichas listas.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

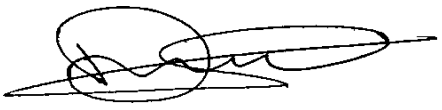
PARÁGRAFO III: Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

QUINTA. DOMICILIO: Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Apartadó.

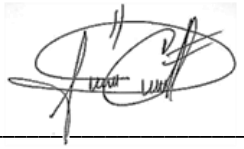
DÉCIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Acuerdan las partes, que el lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Apartadó.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Apartadó, el día 05 de Diciembre de 2025.



DAVINSON VARGAS MURILLO
C.C. 1.076.326.702
Representante legal
GRUPO VAMOCI S.A.S.
EL CONTRATANTE



JAMES CARDONA GONZALEZ
C.C. **1.027.945.880**
EL CONTRATISTA